



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 12 de mayo de 2000 Núm. 109	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	14
Diputación Provincial	6	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	10		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
León, 5 de mayo de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042514395	P PEREZ	46531966	BADALONA	09.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044106980	G VILLARROYA	37287710	BARCELONA	23.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044101841	F VIVES	77601538	CALDES D ESTRAC	15.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
240043954684	M SORIANO	52207878	VILADECANS	10.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044020944	F PEREZ	32441917	A CORUÑA	24.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
2400402525964	S ORDAS	32812800	A CORUÑA	28.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043891595	J FERNANDEZ	32660878	ARES	02.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240042502496	A DE MOURA	X2258176J	CERDIDO	18.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042474488	R MUÑIZ	32811509	SADA	23.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240042474464	L LAMAS	50299722	SADA	23.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044083668	M VIEITEZ	35969651	SANTIAGO	22.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042501509	M NIETO	05656270	CIUDAD REAL	03.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042523888	M MARTINEZ	18950622	CASTELLON PLANA	21.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042512465	L ARIÑO	18989543	CASTELLON PLANA	25.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044098120	M FERNANDEZ	09715695	OROPESA	13.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044052477	L SUAREZ	09386434	PONT DE MOLINS	30.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044051102	L SUAREZ	09386434	PONT DE MOLINS	30.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044040499	J LASSO	40349128	QUART	30.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240042505280	I MARTIN	24146366	OGIJARES	08.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
24002519319	A PATON	07879713	ASTORGA	21.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
24002509776	A CARRERA	10184767	ASTORGA	18.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043826621	J DO NASCIMENTO	LE004065	BEMBIBRE	05.11.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240044034610	R GOMEZ	09697320	BEMBIBRE	23.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044042174	F ESPINOSA	10078854	BEMBIBRE	25.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249043879797	M PEREZ	71506597	BEMBIBRE	04.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
24002509107	J MARTINEZ	71547788	BEMBIBRE	07.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044054735	D ARGUELLO	09736454	BERCIANOS DEL PARAMO	10.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
240044091069	M ESPADAS	09714169	CISTIERNIA	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044093996	R NUÑEZ	10018691	CORULLON	14.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	004.
240044127260	P REDONDO	09688935	GORDALIZA DEL PINO	01.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249043825971	CALLEIOS SL	824294621	IGUEÑA	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044027112	EXCAVACIONES TORBED SL	824349441	LA BAÑEZA	03.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044086621	F CAÑUETO	10179833	LA BAÑEZA	05.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
24002473502	J MARTIN	10182338	LA BAÑEZA	14.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043990913	E SANCHEZ	09751630	CIÑERA DE GORDON	11.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044063438	J MARTINEZ	09807192	VEGA DE GORDON	07.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044063414	J MARTINEZ	09807192	VEGA DE GORDON	07.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044031954	F CARRO	09723024	LA ROBLA	06.11.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240044084843	PERFORACIONES Y RIEGOS S A	A24012759	LEON	30.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043971475	EXPLORACIONES SUABAR S L	824338493	LEON	23.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240042520747	L SERRA	LE002698	LEON	07.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042519290	F PALACIN	09626601	LEON	21.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044030408	M RAMOS	09679027	LEON	30.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
24002519228	J DELGADO	09699416	LEON	21.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044090764	E GAGO	09699563	LEON	01.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043823292	A BLANCO	09700964	LEON	14.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
24002493008	A LOSADA	09706794	LEON	29.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043856923	J RIOL	09713744	LEON	24.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044003272	F GIL	09729147	LEON	27.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240043976746	A BERAZA	09729797	LEON	01.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044064169	J BARRUL	09730077	LEON	21.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044098805	M ROBLES	09733322	LEON	27.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
24002519198	A RODRIGUEZ	09736359	LEON	21.02.2000	50.000	300,51		RD 13/92	050.
240044063979	M LAIZ	09739208	LEON	17.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043892794	R GARCIA	09739567	LEON	27.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044133477	J FEO	09744667	LEON	28.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
24002526208	C GONZALEZ	09750979	LEON	29.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24002511497	F LOZANO	09752484	LEON	12.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044063542	C MADRID	09757031	LEON	11.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044053925	F MERINO	09761728	LEON	28.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044105240	V FERNANDEZ	09762209	LEON	04.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044099597	J VIEJO	09762842	LEON	23.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043997830	J BALLESTEROS	09781220	LEON	19.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043836365	M JIMENEZ	09786936	LEON	15.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
24002524571	S DEL CAÑO	09792891	LEON	29.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044090119	R COLLADO	09795859	LEON	06.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
240044065204	C FERNANDEZ	09796548	LEON	08.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044104763	L VILLABOL	09799086	LEON	18.12.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240044113065	J PRESA	09802372	LEON	29.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
24002497210	M IGLESIAS	09808100	LEON	04.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044124105	P PARDO	10013521	LEON	21.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
24002508528	A PRIETO	10165960	LEON	30.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043836523	A JIMENEZ	12739607	LEON	22.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
249043895948	M MARTINEZ	13653512	LEON	04.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044106012	J HERNANDEZ	16602109	LEON	26.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
24002478068	J CARBALLO	34606876	LEON	21.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044106826	J SANCHEZ	43069102	LEON	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044106814	J SANCHEZ	43069102	LEON	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044050183	S IGLESIAS	71420080	LEON	23.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	130.5
240044063384	M LARRALDE	71434591	LEON	30.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044063360	M LARRALDE	71434591	LEON	30.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044063372	M LARRALDE	71434591	LEON	30.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044064157	R BARRUL	71443150	LEON	21.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
24002526828	G DIAZ	76399518	LEON	06.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043852760	E GARCIA	09710208	ARMUNIA	27.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044063554	G JIMENEZ	09785320	ARMUNIA	12.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
24002511254	A BAUTISTA	09790872	ARMUNIA	10.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24002502368	M PEREZ	09763270	TROBAJO DEL CERECE	15.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044083152	M DIEZ	09666906	ONZONILLA	02.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044041390	PINTURA Y DECORACION HERMA	824251217	PONFERRADA	12.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044117861	TECNEGAR ARQUITECTURA INGE	824316002	PONFERRADA	25.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240043879420	B TRANCON	09683132	PONFERRADA	15.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044057890	L FERNANDEZ	10013052	PONFERRADA	16.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
24002489765	J GONZALEZ	10047161	PONFERRADA	28.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
24902468381	I VOCES	10051372	PONFERRADA	31.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
24002476606	M MARTINEZ	10051714	PONFERRADA	15.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
24002488475	D GARCIA	10051968	PONFERRADA	21.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
24002488931	M SARMIENTO	10058092	PONFERRADA	24.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044020518	M YAÑEZ	10084037	PONFERRADA	22.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044038444	M FERNANDEZ	10810108	PONFERRADA	21.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044000635	F LOPEZ	44426833	PONFERRADA	06.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
240402523578	B GONZALEZ	09585668	SAN ANDRES RABANEDO	14.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043864749	F PRIETO	09728686	SAN ANDRES RABANEDO	17.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044063876	P ZAPICO	09780938	SAN ANDRES RABANEDO	17.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402521223	J RAMOS	14210738	SAN ANDRES RABANEDO	12.02.2000	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240402513408	V ALVAREZ	09756926	FERRAL DEL BERNESG	27.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402524741	M ARIAS	09780528	FERRAL DEL BERNESG	02.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402487744	M DOMINGUEZ	06996195	TROBAJO CAMINO	18.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044064182	J PANIAGUA	09651262	TROBAJO DEL CAMINO	22.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402526026	A MENENDEZ	09767787	TROBAJO DEL CAMINO	28.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044090089	M BLANCO	10188106	TROBAJO DEL CAMINO	25.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044083802	M BLANCO	10188106	TROBAJO DEL CAMINO	17.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044001731	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	09.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044089270	A BLAS	71550916	SANTA MARIA PARAMO	09.01.2000	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240402524789	F DIAZ	09680960	VALENCIA DE DON JUAN	03.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402517189	J DUQUE	71413549	VALENCIA DE DON JUAN	06.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044064054	A JIMENEZ	09777635	LA VIRGEN DEL CAMI	19.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044064078	A JIMENEZ	09777635	LA VIRGEN DEL CAMI	19.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044064066	A JIMENEZ	09777635	LA VIRGEN DEL CAMI	19.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044111639	A ARIAS	09746678	MONTEJOS DEL CAMIN	21.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044022898	H CASTRO	10084430	LINDOSO	12.11.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	020.1
240043868380	A FERNANDEZ	10061472	VILLABLINO	12.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
240402493112	J FERNANDEZ	10076376	VILLABLINO	01.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402522665	S LOPEZ	71500649	LUMAJO	26.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044058388	E S I ESPAÑOLA DE SERVICIO	824325953	TORAL DE LOS VADOS	21.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402506453	A ROMERO	10022138	VILLAMAÑAN	29.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044085112	F GARCIA	10187876	CTRA PANDORADO	23.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043939543	EXCAVACIONES RIO LUNA SL	824332173	NAVATEJERA	27.07.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
240044104003	A GONZALEZ	09774331	VILLOBISPO REGUER	24.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044091082	J VEGA	09808708	PUENTE VILLARENTE	23.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044090338	J VEGA	09808708	PUENTE VILLARENTE	23.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043883940	C BENAVIDES	09706709	SANTA OLAJA DE LA	27.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	091.
240044001676	B DEL CANTO	10150290	ZOTES DEL PARAMO	16.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044037488	J SURRIBAS	44448833	NAJERA	11.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402509065	A ROZAS	33838738	LANCARA	07.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402499606	E GIMENO	15927489	BOADILLA DEL MONTE	09.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044049030	ESPECIALIDADES TECNICAS Y	879762050	MADRID	24.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240402489005	S LAKHANI	M 147641	MADRID	24.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402515752	R MULERO	00358529	MADRID	30.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402488104	J BARCIA	01153501	MADRID	20.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402510456	S YTURRIAGA	01488337	MADRID	27.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402524091	E TOBAR	02645426	MADRID	23.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044104945	A RODRIGUEZ	02745908	MADRID	25.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402503397	M GONZALEZ	02872138	MADRID	06.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402489352	M DOMINGUEZ	05236630	MADRID	26.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043984676	E HERNANDEZ	05264995	MADRID	29.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402499310	E RODRIGUEZ	14899919	MADRID	06.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402518455	M MORALES	30026062	MADRID	09.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402474531	C CIFUENTES	35312300	MADRID	23.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402489078	M ARANGUREN	38543480	MADRID	24.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043976886	M VIGIL	50134910	MADRID	29.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402510547	A JIMENEZ	50955129	MADRID	30.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044058947	G MALLACH	51371269	MADRID	23.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	002.1
240402519885	L CHAMORRO	08936412	MOSTOLES	28.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044104799	O VARGAS	53461468	PINTO	28.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044046957	A FERNANDEZ	10156701	MARBELLA	29.12.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044049089	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	831096282	ARTAZU	29.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240044040645	S VILA	10771480	CANGAS DE ONIS	30.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402526531	D RIVAS	10811496	CUJILLERO	05.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044105081	J RODRIGUEZ	10037155	CERREDO	23.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044006571	INGENIERIA ELECTRICA Y ELE	A33652744	GIJON	28.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044046167	J DEAN	10838707	GIJON	30.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	080.3
240402525976	A PULGAR	09380567	OVIEDO	28.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044088629	V FERNANDEZ	09382873	OVIEDO	09.01.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044113697	M VALLINA	09385382	OVIEDO	27.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044036976	F SUAREZ	09397850	OVIEDO	04.12.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402519824	J GUTIERREZ	11392561	SOTO DEL BARCO	28.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044038390	R TRINCADO	34950226	LA RUA	17.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044049995	R SIMON	12573352	PALENCIA	08.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044064546	A CALLEJO	50266909	BARCENA PIE CONCHA	28.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402506362	R CUBIELLA	10853976	MIENGO	28.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402521338	J CALLE	13648481	SANTANDER	13.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402515934	J HERNANDEZ	08104267	BEJAR	31.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402525125	M HERNANDEZ	07848519	DOÑINOS DE LEDESMA	19.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044037609	EUGENIO DE LA FUENTE SA	A20075248	IRUN	19.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402489777	S MENDAÑA	07762876	TARRAGONA	28.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044034967	DISTRIBUCIONES FX SL	845234432	TOLEDO	17.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044089944	S BERTOMEU	22567016	PUIG	28.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240044109438	M ABRIL	09324083	TORDESILLAS	03.02.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240043953965	FERNANDEZ CASAL E HIJOS SL	847386685	VALLADOLID	22.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402499280	F LEBRATO	09269904	VALLADOLID	05.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044107340	A VILLANUEVA	12195468	VALLADOLID	15.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402489340	O MOLINELLI	32827054	VALLADOLID	26.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402526180	J LOPEZ	44911797	VALLADOLID	29.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402505357	S DIEZ	45423417	VALLADOLID	09.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402513603	T VAQUERO	71411464	VITÓRIA GASTEIZ	28.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402493379	I MARTINEZ	17748922	ZARAGOZA	03.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044049004	E ANDREU	25443503	PEÑAFLO	15.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

4071

56.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 5 de mayo de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402505450	J URIEL	00639146	BENIDORM	06.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044151248	J CALLEJAS	33481941	ELCHE	17.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240044147300	J BANGO	10796219	TORREVIEJA	23.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043886551	D GARCIA	01914639	NAVALPERAL PINARES	18.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044005347	A JIMENEZ	10188449	BADAJOZ	07.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043838544	B ALBA	32803074	A CORUÑA	23.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044008531	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	12.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044008543	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	12.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240044121384	Y MIGUELEZ	10193995	LA BAÑEZA	21.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043992636	A ROJANO	09674696	LA ROBLA	21.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044123137	A GRAÑERAS	09599059	LEON	21.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044065400	F GALLEGO	09684830	LEON	08.02.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	
249402504051	M FERRERAS	09699769	LEON	04.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044127283	P BLANCO	09722722	LEON	21.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044067067	J COMPADRE	09730224	LEON	23.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
249402505894	S RODRIGUEZ	09781483	LEON	04.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044102225	M SANTOS	09791237	LEON	21.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	030.1
240044124385	S SANCHEZ	09795394	LEON	21.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043839846	J RIESGO	10535206	LEON	03.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044092311	J BARRUL	32429555	LEON	23.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044069593	J PERTEJO	71407759	LEON	04.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044069544	F JIMENEZ	09769878	ARMUNIA	17.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043893221	BIERTRAN SL	82407760	PONFERRADA	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
240043892988	SERVILIOSA S L	824276008	PONFERRADA	23.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044093327	M PERERA	10038011	PONFERRADA	19.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044069600	M LOPEZ	71514571	PONFERRADA	07.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
240044107211	J MORAL	71412513	SAHAGUN	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
240044056902	G FERNANDEZ	11706813	SAN ANDRES RABANEDO	22.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044146058	M GUTIERREZ	09726945	TROBAJO DEL CAMINO	23.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044128135	M BANGO	09586223	ABELGAS DE LUNA	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402545173	J MORAN	09795493	TRUCHAS	13.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044123400	L TRIGUEROS	09746604	VALENCIA DE DON JUAN	19.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044125419	L TRIGUEROS	09746604	VALENCIA DE DON JUAN	19.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043863691	R MANOVEL	78715689	VALENCIA DE DON JUAN	13.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044069015	L SANCHEZ	09804075	VIRGEN DEL CAMINO	21.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044006625	L LANA	71497428	VILLABLINO	19.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044069672	R TOMAS	09785423	VILLAMAÑAN	16.03.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240044069581	A ESTEBAN	71446134	NAVATEJERA	03.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
240043992399	M SUAREZ	09772067	VILLANUEVA DEL ARB	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044069635	OBRADOR VILLASINTA S L	824393688	VILLASINTA DE TORI	13.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240043980970	R SANCHEZ	09755962	VILLAGUER	19.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044123162	C BENAVIDES	09706709	SANTA OLAJA DE LA	26.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402530893	F RECIO	00662977	FUENLABRADA	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044118828	RADIOTRONICA S A	A28085207	MADRID	02.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
249043995645	SUMINISTROS LUCARNE SA	A28729259	MADRID	04.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044148274	MONTAJE DE SISTEMAS DE TEL	879434759	MADRID	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402545768	M CASADO	01367343	MADRID	13.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402545434	M GARCIA	09667365	MADRID	17.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044134445	TRANSPORTES MERCADO DOMING	881753881	PARLA	04.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044082639	R MARTELO	52100904	PARLA	09.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402530881	A GRACIA	33387026	MALAGA	20.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043865559	V SIMON	11445329	AVILES	21.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
24002533456	J LOPEZ	10525213	GIJON	19.03.2000	* 30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044145315	D SUAREZ	10851613	GIJON	22.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044145303	D SUAREZ	10851613	GIJON	22.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
24002545872	P MARTINEZ	10883181	GIJON	19.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
24002521454	F CUESTA	13268286	GIJON	14.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
24002534114	D SOUTO	33168873	LAVANDERA GIJON	24.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24002533742	M DE CARVALHO	0 001516	SAMA DE LANGREO	21.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044089257	A IGLESIAS	09966573	SALAMANCA	22.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044003170	A BRICIO	50834448	VITORIA GASTEIZ	09.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044005359	M GARRIDO	11732707	BENAVENTE	10.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
240044070157	B ROMAN	11936461	ZAMORA	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

4070

21.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 5 de mayo de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240402471542	J.J. PIORNE DO	76.721.470	A AMEZQUITA	27.09.99	50.000	01	RD 13/92	50
240401739221	F.M. ALVAREZ	12.732.860	A CORUÑA	27.08.98	PAGADO		RD 13/92	50
240402448805	A. MARTINEZ	10.198.111	ASTORGA	09.08.99	30.000		RD 13/92	50
240402399375	L.R. PEREZ	33.330.637	BEGONTE	03.05.99	20.000		RD 13/92	48
240043943303	J. PEREZ	34.243.105	CHANTADA	07.06.99	25.000		RD 13/92	94-10
240043904917	A. SANCHEZ	09.674.526	LA POLA DE GORDON	22.05.99	75.000	02	RD 13/92	20-1
240043900638	C.P. VALCERCEL	09.663.745	LEON	30.06.99	25.000		RD 13/92	72-1
240043885066	M. BARRIO	09.806.647	LEON	13.08.99	15.000		RD 13/92	143-1
240043933097	J. VILANOVA	33.316.513	LUGO	14.07.99	25.000		RD 13/92	30-1A
240401748398	B. AROCA	01.822.333	MADRID	14.08.98	40.000		RD 13/92	50
240043956784	A. JIMENEZ	50.065.866	MADRID	10.08.99	10.000		RD 13/92	39
240401819393	F.J. MARTINEZ	50.844.364	MADRID	15.02.99	30.000		RD 13/92	48
240402425982	A.J. DELGADO	42.985.509	MOSTOLES	09.06.99	50.000	02	RD 13/92	50
240402420777	F.M. ALVAREZ	50.143.503	MOSTOLES	14.06.99	30.000		RD 13/92	50
240043218335	R. FERNANDEZ	09.362.471	OVIEDO	03.03.99	50.000	01	RD 13/92	50
240043908339	D. GUAJARDO	10.204.913	SAN JUSTO DE LA VEGA	23.05.99	50.000	01	RD 13/92	3-1
240402409976	J. GONZALEZ	10.203.723	SANTA ELENA DE JAMUZ	01.06.99	20.000		RD 13/92	50
240043496098	J.M. RODRIGUEZ	10.191.486	TRES CANTOS	25.10.98	75.000	03	RD 13/92	20-1
240401769936	P. CRESPO	33.512.680	TRES CANTOS	20.10.98	PAGADO		RD 13/92	50
240043949433	COTRANSVE, S.L.	B24398042	VALVERDE DE VIRGEN	20.08.99	10.000		D 30/1995	2-1
240402404619	A. PANIZO	10.901.706	VALLADOLID	17.05.99	50.000	01	RD 13/92	50
240402446195	E. ARNAU	10.801.091	VIANA DE CEGA	27.07.99	40.000		RD 13/92	50
240402424060	M. PEREZ	36.071.198	VIGO	02.07.99	20.000		RD 13/92	52
240402428545	J.M. ESTEBAN	09.698.691	VILLAQUILAMBRE	21.06.99	30.000		RD 13/92	50
240043845871	L.M. RIVERA	08.942.066	VILLAVICIOSA DE ODON	11.05.99	10.000		RD 13/92	18-1
240043929987	J.J. CARNERO	11.934.687	ZARAGOZA	13.07.99	45.000		RDL 339/90	61-3

4072

11.000 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose intentado por el trámite usual la notificación de la Resolución adoptada mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial el día 15 de octubre de 1.999, a la empresa CRC Empresa Constructora S.A., sin resultado alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, mediante Decreto dictado el día 15 de octubre de 1999, ha adoptado la siguiente Resolución:

Visto el expediente destinado a la contratación de las obras de REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE FEVE EN LA ERCINA y,

1º.- Resultando que en el Acta de Recepción Provisional formalizada el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho se manifiesta por los asistentes a la misma que previo examen de las obras arriba expresadas y cotejadas con el proyecto técnico que sirvió de base a las mismas se encuentran las obras ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, salvo las deficiencias que se expresan en el documento que como anexo se incorpora al presente acta, otorgándose al contratista un plazo de 20 días para su subsanación, de lo que se da por notificado con la suscripción del presente escrito, y por ello, los representantes de la Diputación Provincial, como Administración contratante, dan por recibidas provisionalmente las ejecutadas correctamente y que se destinarán al uso público que determinaron su ejecución, comenzando el cómputo del plazo de garantía.

2º.- Resultando que con fecha 16 de julio de 1.998, los Servicios de Arquitectura emiten informe manifestando el aparejador D. Eusebio Alonso Honrado que en relación a la subsanación de las deficiencias observadas en las obras objeto de este expediente, giró visita de inspección a la referida obra el día 9 de julio de 1.998, comprobando que no se ha realizado ningún tipo de actuación para subsanar los defectos que en su día se reflejaron en el Acta de Recepción Provisional.

3º.- Resultando que fue requerido el Director Técnico de la obra D. José Mateo Llorente Canal el 21 de enero del presente año para en un plazo de diez días naturales a partir de la recepción del escrito, procediera a emitir informe sobre las obras pendientes a ejecutar, de conformidad con las deficiencias a subsanar recogidas en la recepción provisional, con su valoración correspondiente por su hubiera de llevarse a cabo su ejecución a costa del adjudicatario, y, en caso contrario, si han sido subsanadas todas las deficiencias observadas.

4º.- Resultando que fue enviado a esta Sección de Contratación con fecha de entrada en el registro 8 de febrero de 1.999 el informe solicitado al Director de la obra relativo a las obras pendientes de ejecutar con su valoración correspondiente, lo que supone un presupuesto total de 731.058 pts. I.V.A.incluido.

5º.- Resultando que el día 5 de marzo de 1.999 fue extendida diligencia para hacer constar que D. José Fidel Reyero Rodríguez se manifiesta conforme con la valoración de las obras pendientes de ejecutar en las de Rehabilitación de la Estación de FEVE de la Erquina, de las que resultó adjudicataria la empresa C.R.C. Empresa Constructora S.A., y autoriza que se le detraiga de la certificación correspondiente al modificado aprobado por esta Diputación, Nº 4, el importe correspondiente para su ejecución y a costa, en todo caso, de la Empresa C.R.C. Empresa Constructora S.A.

6º.- Resultando que según el art. 44.b de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas la garantía definitiva debería responder "de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución."

No obstante se propone ejecutar las obras pendientes con cargo a la certificación nº 4 correspondiente al modificado autorizado por la Comisión de Gobierno, conforme la aceptación del contratista

7º.- Resultando que la Comisión de Gobierno en Sesión celebrada el día 16 de julio de 1.999, acuerda aprobar y abonar la certificación número 4 de dichas obras, por importe de 2.998.554 pts., descontándose la suma del importe correspondiente a las obras pendientes de ejecutar y que asciende a 731.058 pts., IVA incluido, correspondiendo 129.905 pts. por honorarios de dirección obra, 24.003 pts. por control de calidad y 133.454 pts. por anuncios en medios comunicación (deuda pendiente con esta Diputación).

Asimismo se acordó el abono de la citada certificación con cargo a la partida 519.90/601.08, números 299009605 y 299009705, por importes de 2.568.250 pts. y 430.304 pts. respectivamente, debiendo ponerse a disposición judicial el líquido resultante, por tener la empresa adjudicataria embargados los saldos que pueda devengar en esta Diputación.

8º.- Resultando que corresponde la autorización del gasto al Presidente, de acuerdo con la Base 16.3.1 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 1.998.

Esta Presidencia, considerando la atribución de competencias prevista en el art. 34.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 29, c) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, así como el art. 61.10 del Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y atendiendo al Decreto de esta Presidencia de 26 de julio de 1.995, por el que se establece el Régimen de competencias de los órganos de esta Diputación en materia de contratación, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada elaborada por el Director Técnico de la obra, D. José Mateo Llorente Canal, y por un presupuesto total de 731.058 pts. donde se expresan las obras pendientes a ejecutar por el contratista C.R.C. Empresa Constructora S.A. de las de Rehabilitación de la Estación de FEVE de la Erquina y detraer, en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno celebrada el día 16 de julio de 1.999, de la certificación número 4 de dichas obras la suma del importe correspondiente a las obras pendientes de ejecutar y que asciende a 731.058 pts. IVA incluido.

2º.- Autorizar la ejecución de las obras pendientes expresadas en la citada Memoria Valorada, por los Servicios de Arquitectura y por el citado importe de 731.058 pts.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

La Secretaria General Accidental, Cirenía Villacorta Mancebo".
El Secretario General Acctal., Luis Regal Pavón.

3804

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª - Capital

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1ª Capital del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1.963. de 28 de Diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que le afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificado, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en León, calle Las Fuentes, 6, en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente FERNANDO LAIZ BARREALES, N.I.F. 9.763.145-J, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles, por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria,

DECLARO EMBARGADO, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA.Casa sita en la plaza de San Nicolas, número cinco, de Mansilla de las Mulas, compuesta de planta baja y alta, parte de la planta baja esta destinada a local comercial, con un almacén y patio unidos. Extensión: cuatrocientos ventisiete metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, de los cuales la vivienda ocupa una extensión de ciento ochenta y dos metros y cincuenta centímetros cuadrados de superficie construida, el local comercial cuarenta metros cuadrados, el almacén trescientos noventa y cuatro metros cuadrados de superficie construida, un porche treinta metros y sesenta y nueve centímetros cuadrados, y el patio mide cuarenta y nueve metros y treinta y seis centímetros cuadrados. Linda al frente, plaza de situación; izquierda entrando, calle de los Mesones; derecha Julián Gutierrez Llorente y fondo la Muralla o límite de suelo urbano.

INSCRITA al Tomo 2732, Libro 53 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, Folio 69, Finca Registral 4.338.

El deudor FERNANDO LAIZ BARREALES, soltero, ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.A.E. y Conceptos Varios.

AÑO S: 1995 a 1999.
Importe del principal de la deuda 227.608 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio..... 45.522 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento... 200.000 pts.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.. 473.130 pts.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Recursos:

Contra el acto que se notifica, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

CONTRIBUYENTE QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO:

D. FERNANDO LAIZ BARREALES - D.N.I. 9.773.145
Pza. San Nicolas, 8 - MANSILLA DE LAS MULAS

León, 7 de abril de 2000.-El Jefe de la U.A. de Recaudación,
José Luis Rodríguez Rodríguez.
3800 11.750 ptas.

Demarcación de Ponferrada 1.ª

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACION DE BIENES INMUEBLES

DOÑA ANA MARIA SUAREZ RODRIGUEZ, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio Recaudatorio de la Excm.a. Diputación Provincial de León.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por desconocerse su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales, nº 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTUACIONES QUE SE NOTIFICAN:

A. Acuerdo de la Mesa de Subasta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 158 y ss. del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, de Adjudicación al Ayuntamiento de Oencia de los bienes inmuebles embargados en los respectivos expedientes de apremio y que no habían sido enajenados en el procedimiento regulado en el capítulo VI del Título I del Libro III de dicho Reglamento.

B. Liquidaciones practicadas en los correspondientes expedientes como consecuencia de la Adjudicación acordada y conforme a lo ordenado en el artículo 148.5.c) del citado Reglamento General de Recaudación, produciéndose la extinción de los débitos que han resultado cubiertos en cada caso.

RELACION DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

1. Dª ERMITAS BALBOA RODRIGUEZ
Domicilio: OENCIA (LEÓN)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE ADJUDICADO: URBANA.- Solar sin edificio, sito en el Barrio Coaña, 63 A en el pueblo y Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 623663PH6162M del plano parcelario de I.B.I. Urbana del Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 30 metros cuadrados. LINDA: Frente, en sucesivas líneas de 2,20, 2,30 y 2,60 metros con calle de su situación; Derecha, en línea de 6,10 metros con parcela catastral 6629664; Izquierda, en línea de 3,70 metros con camino vecinal; y Fondo, en línea de 4,80 metros con camino vecinal. Se le asigna un valor catastral en 1.996 de 9.641 pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 33.000,- Ptas.

La adjudicación se ha realizado, de acuerdo al artículo 158.3 del citado Reglamento General de Recaudación, por importe de 24.750,- Ptas., equivalente al setenta y cinco por ciento del valor que sirvió como tipo inicial en el proceso de enajenación, practicándose la siguiente liquidación:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Importe del Principal de la deuda', '20 % de Recargo de apremio', and 'Gastos y costas del procedimiento'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total descubiertos perseguidos', 'Importe de la adjudicación que se aplica a la extinción de los débitos', and 'TOTAL DÉBITOS SUBSISTENTE'.

2. D. FIDEL BAO FERNANDEZ.
Domicilio: GESTOSO - OENCIA (LEÓN)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE ADJUDICADO: URBANA.- Almacén de planta baja, una alta y terreno anexo, sito en el barrio Campaon del pueblo de Gestoso, Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 1226539PH6112N, de una extensión superficial de 101 metros. LINDA: Frente, en sucesivas líneas de 3,60, 4,40 y 3,10 metros con calle de su situación; Derecha, en sucesivas líneas de 4,30 y 4,60 metros con parcela catastral 1226541; Izquierda, en sucesivas líneas de 1 y 8,50 metros con parcela catastral 1226538; y Fondo, en línea de 5,30 y 4,80 metros con terreno propio. Se le asigna un valor catastral en 1.996 de 51.151,- pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 622.160,- Ptas.

La adjudicación se ha realizado, de acuerdo al artículo 158.2 del citado Reglamento General de Recaudación, por importe igual a los débitos pendientes que ascienden a la cantidad de 69.191,- Ptas, practicándose la siguiente liquidación:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Importe del Principal de la deuda', '20 % de Recargo de apremio', and 'Gastos y costas del procedimiento'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS'.

3. MANUEL GUZMAN RODRIGUEZ
D.N.I. 10.077.921
Domicilio: OENCIA (LEÓN)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE ADJUDICADO: URBANA: Almacén situado en el barrio de Campo, número 75 A, OENCIA. Tiene una extensión superficial total construida de 36 metros cuadrados, divididos en planta baja y alta. Constituye la parcela catastral número 6928575 PH6162M, del plano parcelario de I.B.I. Urbana del Ayuntamiento de Oencia. LINDA: Derecha, en línea de 5,50 metros con parcela catastral número 6928562 propiedad de José Rodríguez Bao de Fuentes; Izquierda, en línea curva con camino vecinal; Fondo, en línea de 4,70 metros, con parcela catastral número 6928561 propiedad de Manuel Rodríguez Bao. Tiene un valor catastral en 1.996 de 39.102,- pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 641.750,- Ptas.

La adjudicación se ha realizado, de acuerdo al artículo 158.2 del citado Reglamento General de Recaudación, por importe igual a los débitos pendientes que ascienden a la cantidad de 72.870,- Ptas, practicándose la siguiente liquidación:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Importe del Principal de la deuda', '20 % de Recargo de apremio', and 'Gastos y costas del procedimiento'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS'.

4. NATIVIDAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Domicilio: OENCIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE ADJUDICADO: URBANA.- Almacén compuesto de planta baja, planta alta y terreno anexo, sito en el Barrio de Coaña, 103 A del pueblo y Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 6626299PH6162N del plano parcelario de I.B.I. Urbana del Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 70 metros cuadrados. LINDA: Frente, en línea de 11,50 metros con calle de su situación; Derecha, en línea de 6,10 metros con camino vecinal; Izquierda, en línea de 6,10 metros con límite del casco urbano; Fondo, en línea de 11,50 metros con camino vecinal. Se le asigna un valor catastral en 1.996 de 107.486 pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 478.800,- Ptas.

La adjudicación se ha realizado, de acuerdo al artículo 158.2 del citado Reglamento General de Recaudación, por importe igual a los débitos pendientes que ascienden a la cantidad de 73.561,- Ptas, practicándose la siguiente liquidación:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Importe del Principal de la deuda', '20 % de Recargo de apremio', and 'Gastos y costas del procedimiento'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS'.

RECURSOS.

Contra el expresado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante la Mesa de Subasta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Ponferrada, 6 de abril de 2000.-El Jefe de la U.A. de Recaudación (ilegible).
3602 18.000 ptas.

Organo responsable de su tramitación:
 SECRETARIA GENERAL DE LA AEAT
 Lugar de comparecencia:
 PLANTA SOTANO. SECCION DE NOTIFICACIONES
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON
 Procedimiento que las motiva:
 PROCEDIMIENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF
 RUANO GOMEZ ISIDRO ANGEL 9741631G

León, 31 de marzo de 2000.—La Jefe de Sección de A.R.y
 Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V.º B.º El Secretario General
 en funciones, Reinería Díez Alonso.

3002

19.875 ptas.

Dependencia de Recaudación

ALVARO GARCIA-CAPELO PÉREZ, Jefe de la Dependencia de
 Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en
 el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/85 de 28 de
 Diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

ABELED0 PRIETO, MIGUEL ANGEL 9.687.312B
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000598A.

ABELLA MARTINEZ, FRANCISCO 10.046.154P
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000409K.

ALONSO TURIENZO, EVANGELINA 9.692.559Z
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000627D.

ALVAREZ BLANCO, FRANCISCO JOSE 50.148.732S
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000434T.

BAYON FERNÁNDEZ, JULIAN 9.693.073E
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000261B.

BELLO TOCINO, JESUS 71.411.468X
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000621A.

CARRO PEREZ, JUAN ANGEL RAMON 10.179.938T
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000373P.

CASARES SUAREZ, MIGUEL ANGEL 9.733.301T
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000381Q.

CORDON TENA, LUIS ALBERTO 10.198.220C
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000428V.

DIEZ GONZALEZ, JUAN JOSE 9.706.837D
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000564S.

DIEZ GUTIERREZ, DELMIRO 9.692.273G
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000639K.

EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS, S.L. B24254849
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000257F.

EXPOSITO BALBOA, MIGUEL ANGEL 34.264.568L
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000399B.

FERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE ALBERTO 9.771.706H
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000375X.

FUENTE DIEZ, Mª ANGELA DE LA 9.719.607Z
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000652B.

GARCIA GONZALEZ, ROMAN 9.725.520H
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 2499300000386K.

GARCIA RODRIGUEZ, PRIMITIVO 9.728.222G
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000387E.

GIL GONZALEZ, OLVIDO 12.664.520F
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000670Y.

GONZALEZ DIAZ, JOSE MARIA 9.709.050Z
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000636H.

LOPEZ CLAUSIN, FELIZ FRANCISCO 9.739.255C
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000426S.

LOPEZ LOPEZ, ANA MARIA 10.041.274A
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 240030000002Z.

MADRID DELGADO, TEOFILO 15.242.714Q
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000262N.

NARANJO ROBA, MANUEL 10.031.082T
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000451V.

PALLARES MALAGON, ALFREDO MARIA ESTEBAN 9.681.566S
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000429H.

PAZ PEREZ, MIGUEL ANGEL 10.198.628Z
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000651X.

PEREZ ZALBIDEA, RAFAEL 9.701.517W
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000374D.

POLLEDO GARCIA, OSCAR 9.794.537X
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000379Z.

PROVECHO ROBLES, MAXIMO 9.674.090Z
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000629B.

REY ALVAREZ, JOSE LUIS 9.996.244F
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000615C.

REY ALVAREZ, JOSE LUIS 9.996.244F
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000254G.

ROMERO JIMENEZ, ANTONIO 71.502.308T
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000403S.

RODRIGUEZ GARCIA, LUIS 35.553.613Y
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000556F.

RODRIGUEZ LOPEZ, ANDRES 9.762.336D
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación 249930000595T.

SANCHEZ BRAÑA, ABEL 9.769.108L
 para que por sí o por medio de representante le sea expresa-
 mente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la
 AEAT de León, expediente de compensación.

TORRES DOMINGO, ENRIQUE 10.060.094D

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por EL Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 24993000550R

Así mismo se comunica que publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en Avda. Gran Vía San Marcos nº 18, 3º planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 3 de abril de 2000.-Firmado: Álvaro García Capelo Pérez.
3030 18.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

Según lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes que figuran a continuación, para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León, Avda. Peregriños s/n, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, de un acto administrativo que afecte a sus intereses, por no haber sido posible realizar la notificación, habiéndolo intentado por dos veces en el domicilio señalado al efecto, por causas no imputables a la Administración Tributaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
SUAREZ SUAREZ, Rafael César Cl. Castiello de Bernueces, s/n Gijón (ASTURIAS)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-15210/97 Nº liquidación 21-72552/99	Sección de Impuestos Indirectos
GARCIA-MIRANDA ANTOLIN, José Manuel (y otro) Cl. Sierra Pambley, 1-2ª izda (LEON)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-3764/98 Nº liquidación 21-72478/99	Sección de Impuestos Indirectos
GARCIA FEIJOO, Jose Manuel Av. Alvaro López Núñez, 48-2º D LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-20124/97 Nº liquidación 21-7127/99	Sección de Impuestos Indirectos
COSTA DIAZ, Mª Isabel CL. Fontañán, 21-2º C (LEON)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-7348/96 Nº liquidación 21-72425/99	Sección de Impuestos Indirectos
ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTES ONZONILLA Gran.Vía San Marcos, 53 (LEON)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-7762/98 Nº liquidación 21-72556/99	Sección de Impuestos Indirectos

ESTEBAN CARRASCO, M Trinidad CL. Románica Esplanada, 1º B LOS REALES (S. C. Tenerife)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-17214/96 Nº liquidación 21-71972/99	Sección de Impuestos Indirectos
BLANCO LOPEZ, Mª Teresa Cl. Miguel Hernández, 3 (LEON)	Impuesto sobre TP y AJD Liquidación. Nº expediente 21-1361/97 Nº liquidación 21-71646/99	Sección de Impuestos Indirectos
GARCIA JOSA, Restituto Emilio CL. Azorin, 25-2º B TROBAJO DEL CAMINO (León)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-3626/98 Nº liquidación 21-71544/99	Sección de Impuestos Indirectos
BLANCO FERNANDEZ, Eladio CL. Sahagun, 37-3º A TROBAJO DEL CAMINO (León)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-5218/98 Nº liquidaciones: 41-71003/99 y 41-71004/99	Sección de Impuestos Indirectos
REDONDO SANTOS, Josefá CL. Cardenal Tedeschini, 4-6 SAT 1º BARCELONA	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-13459/96 Nº liquidación 41-70528/99	Sección de Impuestos Indirectos
MARSERRA, S.L. CL. Murillo, 1 LEON	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 21-5952/98 Nº liquidación 41-71094/99	Sección de Impuestos Indirectos
RODRIGUEZ GONZALEZ, Lisandra CL. Moisés de León, 36-8º LEON	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-877/ Nº liquidación 11-71604/99	Sección de Impuestos Directos

ALONSO GARCIA, Albina Av. Padre Isla, 7-4º LEON	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-1181/97 Nº liquidación 11-72666/99/99	Sección de Impuestos Directos
ALONSO GARCIA, Emma CL. Ardemans, 58-1º MADRID	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-1181/97 Nº liquidación 11-72667/99 Nº liquidación 13-71023/99	Sección de Impuestos Directos

ALONSO GARCIA, Valentin CL. Luis Salleneve, 13-0º ZARAGOZA	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-1181/97 Nº liquidación 11-72668/99 Nº liquidación 13-71024/99	Sección de Impuestos Directos
ALONSO GARCIA, Luis CL. Reino de León, 25 VILLAMANIN (León)	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-1181/97 Nº liquidación 11-72669/99 Nº liquidación 13-71025/99	Sección de Impuestos Directos
GONZALEZ-FIERRO ESCUDERO, Jose Angel CL. Cervantes, 5-1 7º A PALMA DE MALLORCA (Baleares)	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-722/96 Nº liquidación 11-71889/99 y liquidación 11-71910/99	Sección de Impuestos Directos
SUAREZ GUTIERREZ, Manuel Isidoro LG. ROBLEDO DE CALDAS (León)	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-406/98 Nº liquidación 11-72399/99	Sección de Impuestos Directos
GONZALEZ-FIERRO DIEZ, Francisco José UR. La Rinconada, chalet 4 MADRID	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-722/96 Nº liquidación 11-71892/99 y liquidación 11-71913/99	Sección de Impuestos Directos
ELOUALIDI ABDELMEJID CL. Boñar, 15 LA VIRGEN DEL CAMINO (León)	Impuesto sobre SUC. Y DON. Comprobación de valores y liquidación. Nº expediente 10-4033/98 Nº liquidación 13-70902/99	Sección de Impuestos Directos
EDIFICIO RENACIMIENTO, S.A. Cl. La Sal, 2 (León)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente 21-4896/98	Sección de Impuestos Indirectos
FERNANDEZ FERNANDEZ, M Paz Gran Vía San Marcos, 22-3º (León)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente 21-3406/96	Sección de Impuestos Indirectos
ANTENA 3 RADIO LEON, S.A. Av. Condesa de Sagasta, 3 (León)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente 21-8413/96	Sección de Impuestos Indirectos
VIDAL PEREZ, Carmen Cl. Río Pisuerga, 13 OVIEDO (Asturias)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente 21-16970/96	Sección de Impuestos Indirectos

CALVO FRAGUAS, Saramina LG. CASTILLO DE OMAÑA (León)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente 21-5718/98	Sección de Impuestos Indirectos
MARTINEZ FIZ, Ema (y otros 2) Cl. Moisés de León, 48-5º D (León)	Impuesto sobre TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Nº expediente 21-9743/96	Sección de Impuestos Indirectos
CALVO RODRIGUEZ, Isabel y CARNELA, S.L. Av. Fernández Ladreda, 48 (León)	Impuesto TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Expte: 21-9292/96	Sección de Impuestos Indirectos
CAÑAS DE LA FUENTE, Narciso Av. Alcalde Miguel Castaño, 19 (León)	Impuesto TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Expte: 21-13655/96	Sección de Impuestos Indirectos
GARCIA-MIRANDA ESCRIBANO, Fco. Javier UR. El Mirador P.P. Diez SAN ANDRES DEL RBD (León)	Impuesto TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Expte: 21-9090/97	Sección de Impuestos Indirectos
ALVAREZ ALVAREZ, Isidro Cl. Modesto Lafuente, 4-2º C (León)	Impuesto TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Expte: 21-22182/97	Sección de Impuestos Indirectos
MUÑIZ BERNUY, César Francisco CL. Villa Benavente, 9-6º izda (León)	Impuesto TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Expte: 20853/97	Sección de Impuestos Indirectos
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, S.L. CL. Velázquez, 1 (León)	Impuesto TP y AJD Comprobación de valores. Ley de Tasas Expte: 21-13925/97	Sección de Impuestos Indirectos
FERNANDEZ OBLANCA, Fabián Pz. San Marcos, 6-3º F (León)	Impuesto TP y AJD Expte: 9514/92 Rec/T.P.C.: 285/97	Sección de Impuestos Indirectos
BERCIANO PEREZ, María Av. Facultad, 21-4º (León)	Impuesto TP y AJD Expte: 10364/92 Rec: 420/97	Sección de Impuestos Indirectos
GARCIA MIRANDA, Agustín CL. Julio del Campo, 4 (León)	Impuesto TP y AJD Expte: 835/98 Rec: 198/00	Sección de Impuestos Indirectos
TERMENEN PEREZ, Carmen CL. Obispo Alvarez Miranda, 10-3º (León)	Impuesto TP y AJD Expte: 10585/94 Rec/T.P.C.: 103/99	Sección de Impuestos Indirectos
EDIFICIOS Y CONSTRUC. LEONESES, S.A. CL. San Agustín, 2-1º A (León)	Impuesto TP y AJD Expte: 14103/94 T.P.C.: 110/99	Sección de Impuestos Indirectos
LOPEZ ALONSO, Juan Av. Condesa de Sagasta, 6-3º D (León)	Impuesto TP y AJD Expte: 10946/92 Rec: 437/97	Sección de Impuestos Indirectos

TARANILLA CASADO, Juan José Cl. Santos Olivera, 11-4º Izda (León)	Impuesto TP y AJD Expte: 731/92 Rec.: 40/97	Sección de Impuestos Indirectos
CUBRIA ARIAS, Mercedes Cl. Juan Madrazo, 21-1º D (León)	Impuesto TP y AJD Expte: 12034/93 Rec.: 116-188/98	Sección de Impuestos Indirectos
GARCÍA-MIRANDA PDEZ., Braulio Pz. Conde Valle Suchill, 15 (Madrid)	Impuesto TP y AJD Expte: 5777/93 Rec.: 95/98	Sección de Impuestos Indirectos
RAMÍREZ DE VERGER TURNER, Noelia y Alberto (11ª de D. José Antº Ramírez de Verger Escuderos), Cl. Dos Hermanas, 8-1º B (León)	Impuesto TP y AJD Expte: 13116/96 Rec.: 349/99	Sección de Impuestos Indirectos
FIDALGO FERNANDEZ, Benito Cano. Requejo, 0 SOTO DE LA VEGA (León)	Impuesto Sucesiones y Donaciones Aplazamiento nº: 7/99 Expte: 24-DIR3-INF-INT-99-7	Sección de Tesorería

León, 19 de abril de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

3688

25.375 ptas.

Servicio Territorial de Fomento Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1999, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

6.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL "EL MONTICO", DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIEGOS, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIEGOS.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación del Plan Parcial "El Montico", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sarriegos, por silencio administrativo de dicho Ayuntamiento, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 15 de Julio de 1998, registrado de entrada el 17 siguiente, Don Luis Martínez González, actuando en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Explotaciones del Campo, S.A.", según acredita con la copia de poder a su favor otorgada ante el Notario de León Don Fidel Delgado Martínez, el 29 de Septiembre de 1992, con el número 1979 de su protocolo, solicita de la Comisión Provincial de Urbanismo la subrogación en las competencias municipales, respecto de la tramitación de la presente Modificación del Plan Parcial "El Montico", por silencio administrativo del Ayuntamiento de Sarriegos. A dicho escrito, se adjuntan fotocopias de la citada escritura de poder, de un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Sarriegos, fechado el 10 de Marzo de 1998, interesando la presentación de determinada documentación, de dos escritos de 26 de Septiembre de 1997 y de 26 de Marzo de 1998 de la promotora de la Modificación dirigidos al Ayuntamiento de Sarriegos, así como de un ejemplar de la Modificación de referencia, y de la sentencia dictada el 1 de Febrero de 1996 por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

II.- Recabado el expediente del citado Ayuntamiento, mediante oficio de 5 de Octubre de 1998, se remite el expediente, y de su lectura se deduce que el 26 de Mayo de 1992 Don José Luis Mateos Torices, en representación de "Explotaciones del Campo, S.A." solicita del Ayuntamiento de Sarriegos la tramitación de la Modificación del Plan Parcial, adjuntando dos ejemplares. Los miembros de la Comunidad de Vecinos de la Urbanización "El Montico", se oponen a dicha Modificación, figurando en la documentación aportada la notificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, por el que se resuelve "por unanimidad no acceder a la tramitación solicitada". Interpuesto recurso de reposición mediante escrito de 9 de Julio de 1992, fue desestimado en la sesión plenaria de 29 de Julio de 1992. Contra tal desestimación se formuló recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el que recayó la sentencia ya citada de 1 de Febrero de 1996, hoy firme, por la que, estimando parcialmente el recurso interpuesto, se declaraban contrarios a derecho los acuerdos plenarios antes expresados, adoptados por el Ayuntamiento de Sarriegos, reconociendo, asimismo, el derecho a la Entidad recurrente a que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la propuesta de Modificación del Plan Parcial, teniendo en cuenta las previsiones al respecto de la legislación urbanística y del planeamiento superior.

III.- La Entidad promotora interesa de nuevo, por escrito de 26 de Septiembre de 1997, la tramitación del Plan Parcial, cuyo escrito es trasladado por el Ayuntamiento de Sarriegos a la Comunidad de Vecinos de la "Urbanización El Montico", mediante escrito de 10 de Octubre de 1997. Por oficio fechado el 10 de Marzo de 1998, el Ayuntamiento requiere a la promotora para la presentación nuevamente de la Modificación del Plan Parcial "El Montico", dejando claro en el ciertas determinaciones, a lo que se niega dicha Entidad por considerar que ya presentó la documentación necesaria, alegando que el Ayuntamiento solo pretende dilatar la tramitación. Ante esta situación se presenta el ya mencionado escrito de 15 de Julio, denunciando la mora y solicitando de esta Comisión la tramitación y resolución del expediente, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Sarriegos.

IV.- El presente expediente fue visto en la sesión que celebró esta Comisión el 15 de Octubre de 1998, que adoptó el siguiente Acuerdo: Primero - Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial "El Montico", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sarriegos. Segundo - Someter el expediente al trámite de

información pública, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en un periódico provincial, con objeto de que, en el plazo de un mes puedan deducirse alegaciones. Tercero - Requerir a la Entidad Promotora "Explotaciones del Campo, S.A.", a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "El Montico" y al Ayuntamiento de Sarriegos, para que aporten una relación nominal, con los domicilios de todos y cada uno de los propietarios de terrenos del Plan Parcial. Cuarto - Requerir, asimismo, a la Sociedad "Explotaciones del Campo, S.A." para que presente un nuevo ejemplar de la Modificación.

V.- El expresado Acuerdo fue notificado a los tres interesados en el expediente, antes citados, el 11 de Noviembre de 1998, rectificándose un error material padecido en el Acuerdo por oficio del día 18 siguiente.

VI.- El 11 de Diciembre tiene entrada un escrito del día anterior, por el que Don Luis Martínez González adjunta un ejemplar de la Modificación del Plan Parcial, así como relación de afectados por dicha Modificación. Igualmente, mediante escrito de 24 de Noviembre, registrado al siguiente día, el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "El Montico", presenta relación nominal, incluyendo los domicilios, de los propietarios, así como una certificación expedida por el Secretario el 24 de Noviembre, referente a un Acuerdo adoptado en la Asamblea General de dicha Comunidad, celebrada el 21 anterior, en la que se acordó "oponerse en todas las instancias, tanto administrativas como contencioso-administrativas, a la Modificación del Plan Parcial "El Montico", solicitado por Explotaciones del Campo, S.A."

VII.- El anuncio de la aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario de León y en el Boletín Oficial del Estado los días 19 y 27 de Febrero y 20 de Marzo de 1999, respectivamente, habiéndose notificado personalmente a todos los propietarios, según la relación facilitada, por sendos oficios de 22 de Enero, registrados de salida el 3 de Febrero. Durante el periodo de información pública se presentaron 37 alegaciones.

VIII.- El Ayuntamiento de Sarriegos dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 15 de Julio de 1975. Por su parte, el Plan Parcial "El Montico" fue aprobado definitivamente el 27 de Abril de 1977, y modificado el 17 de Diciembre de 1988, por sendos Acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la tramitación de la Modificación del Plan Parcial, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del Real Decreto 16/81, de 16 de Octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, por cuanto resulta acreditado que han transcurrido, con exceso, más de tres meses desde la presentación del Plan Parcial al Ayuntamiento de Sarriegos, hasta el escrito de denuncia de mora presentado en esta Comisión, puesto que el contenido del oficio fechado el 10 de Marzo de 1998, o no ha sido formulado con las formalidades debidas, o, en su caso, no ha sido acordado por el órgano que tiene atribuida la competencia para resolver, y, en consecuencia, no puede establecer si la documentación presentada es suficiente para entrar a conocer del fondo del asunto o ha de ser completada.

2.- La presente Modificación consiste en un incremento del número de viviendas previstas en el Plan Parcial, que pasaría a ser de 79, en lugar de las 74 que se prevén en el Plan Parcial, permaneciendo inalterables los restantes parámetros.

3.- Desde el punto de vista técnico, la Modificación puntual propuesta tiene por objeto corregir lo que el redactor del Plan considera un error, señalándose en el Resumen de Datos Básicos del mismo los siguientes parámetros:

Total superficie:	132.415
Total Habitantes:	300
Total viviendas:	74
M3/M2:	0,576
Hab/Há:	23
Viv/Há:	6

4.- En la Memoria se indica que el principal parámetro urbanístico, viviendas/Hectárea, fijado por el Plan Parcial en 6 Viv/Há, no llega a agotarse con las 74 viviendas previstas, de lo que el redactor deduce que se trata de un error, siendo 79 el número total de viviendas correcto, aspecto ya contemplado anteriormente.

5.- La Modificación consiste, según ya se indicó, en el cambio del parámetro de número total de viviendas, estableciendo como número total de viviendas 79, sin variar el resto de parámetros. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sarriegos, en el Anejo I de la Normativa para Suelo en que puede Urbanizarse, establecen como densidad máxima 83,42 Habitantes/Hectárea, con una edificabilidad 0,582 m3/m2. Considerando, como lo hace el propio Plan Parcial, una densidad media de 4 Habitantes/vivienda, las Normas Subsidiarias permitirían planes parciales con 20,8 viviendas por hectárea, cifra muy superior a las 6 viv/Há. que determina el Plan Parcial.

6.- En relación con los espacios libres, las Normas Municipales son más exigentes que el Reglamento de Planeamiento, ya que prevén una superficie mínima del 16% de la actuación. Lo mismo sucede en el resto de equipamientos, que aunque quedan regulados en las Normas Subsidiarias en función de la densidad, con un total de 0,8 m2/habitante, priman las superficies mínimas exigidas que ascienden a 6.000 m2. Sin embargo, en el Reglamento de Planeamiento la suma de superficies para dotaciones de centros docentes y servicios de interés público y social, considerando los módulos mínimos exigibles, ascendería a 1.156 m2.

7.- En cuanto a los aparcamientos, el Reglamento de Planeamiento exige uno por vivienda, señalando las Normas que "en las zonas de vivienda unifamiliar los aparcamientos para residentes serán privados, en el interior de las parcelas. En estas zonas solo se preverán aparcamientos

públicos para visitantes, emplazándolos en la línea a los costados de las calzadas de las vías de servicio". En el Plan Parcial no se computan los aparcamientos disponibles, aunque, según se señala en los informes emitidos por los técnicos del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de un cómputo somero realizado, la capacidad de aparcamiento a los costados de la red viaria interior del Plan Parcial supera los 200 vehículos, considerando un solo costado.

8.- Los promotores de la Modificación consideran que se trata de una corrección de errores, ya que el total de las 79 viviendas, se deriva del resto de los parámetros que se previenen en el Plan Parcial, por lo que tal número resulta sin que se altere el principal parámetro urbanístico, cual es el número de viviendas por hectárea, que se fija en 6 Viv/Há. Sin embargo, con independencia de que el número total de viviendas pueda deducirse directamente del resto de las determinaciones previstas inicialmente, nada hay que lleve a pensar en que se hubiera padecido un error, ya que tal cifra se repite reiteradamente en la literatura del documento técnico, por lo que, para poder alterarse dicha cifra, el procedimiento correcto es el de acometer una Modificación como la presente.

9.- Según la regla 2ª del artículo 139 del Reglamento de Planeamiento, por tratarse de un Plan Parcial que tiene por objeto una urbanización de iniciativa particular, se citó personalmente para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan. A este respecto, ha de señalarse que el indicado precepto es de aplicación a este caso, puesto que, según determina el artículo 161 del citado Reglamento, las Modificaciones de cualquier determinación de los Planes, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

10.- Las alegaciones presentadas pueden comprimirse en dos, ya que de todas ellas, 34 dan por reproducidas la presentada por Don Julio César de Cos Jarling, en su calidad de Presidente de la Comunidad, y únicamente otra alegación, suscrita por Doña María Josefa Rodríguez Junquera y por Don Casimiro Alonso Gil, mantiene otros argumentos, aun cuando todos los alegantes se manifiestan oponiéndose a la aprobación de la Modificación del Plan Parcial.

11.- Respecto de la primera alegación (ratificada por prácticamente el resto de alegantes), se manifiesta que el propio Plan Parcial ya determina los parámetros aplicables, por lo que no puede tratarse de una "simple e inocente subsanación de errores de escasa entidad", añadiendo que con tales parámetros estuvieron de acuerdo todos los coparticipes de la Comunidad, por lo que es un fraude alterar las determinaciones exigidas en su día, siendo el único motivo la especulación de la Entidad promotora. Si bien en la propia Memoria del Plan Parcial, se prevén trescientos habitantes, el número de viviendas que se establece es el de 74, lo que significa que se podría alterar la previsión del número de habitantes, pero no el número de viviendas que se fija terminantemente en las 74 antes señaladas, tesis mantenida por el redactor del Plan Parcial, en un informe emitido el 7 de Diciembre de 1990, que se adjunta por fotocopia a la alegación. Además, todos los servicios existentes en la Urbanización están previstos para un número determinado de viviendas, siendo en la actualidad claramente insuficientes, por lo que un aumento de densidad provocaría una situación de precariedad. Por otra parte, el aumento de densidad de población que se originará con la ampliación del número de viviendas, debe llevar aparejado un incremento de los espacios libres. Finalmente, tras exponer que el criterio mayoritario de los miembros de la Comunidad es contrario a la Modificación propuesta, señala que se necesita el consentimiento unánime de todos, pues afectaría al título constitutivo de la Urbanización "El Montico", que se constituyó ante Notario y se inscribió en el Registro de la Propiedad.

12.- En el otro escrito de alegaciones, se reitera el carácter especulativo de la Modificación, y se insiste en que es una Urbanización ya terminada y consolidada, constituida hace más de diez años, que tiene unos servicios adecuados para el número de viviendas que actualmente existe, adhiriéndose, finalmente, al contenido de la alegación del Presidente de la Comunidad.

13.- En cuanto a la primera alegación, debe señalarse que, evidentemente, no puede considerarse la alteración del número de viviendas, como un mero error material, pues, aun cuando pudiera deducirse de la comparación de determinados parámetros previstos en el Plan Parcial, no es una operación palmaria y absolutamente evidente, sino que necesita de unas reflexiones, valoraciones y consideraciones que imposibilitan la consideración de error de hecho, según doctrina jurisprudencial muy extensa, en la interpretación del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 111 de la antigua Ley de Procedimiento Administrativo.

14.- En relación con la determinación concreta del número máximo de viviendas establecido por el Plan Parcial, es obvio que no puede alterarse, y en ese sentido se manifiesta el informe técnico acompañado, pues ni por segregaciones, parcelaciones o divisiones podría alterarse el número máximo determinado, ni tampoco el resto de parámetros que vulnerarían el contenido del citado instrumento urbanístico. Sin embargo, la única forma de alterar cualquiera de los elementos de los planes, normas, etc., es, precisamente, mediante el procedimiento de Modificación, permitido por el artículo 49.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976 y por el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, con lo que se expresa la mutación del planeamiento urbanístico, aspecto que resulta lógico, pues sería inimaginable la inmutabilidad de los criterios adoptados por un determinado Plan, redactado en un determinado momento histórico, con unas premisas políticas concretas, que puede que no sirvan para otras circunstancias diferentes, como la realidad diaria nos pone de manifiesto. En consecuencia, la Modificación puede alterar las determinaciones contenidas en una determinada figura urbanística, debiendo someterse al procedimiento previsto (que es idéntico al de formulación de los planes), así como al planeamiento superior. Y respecto de la previsión de mayores espacios libres, motivados por el incremento de población que supondrían las nuevas viviendas, y que exige el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, así como el artículo 161.2 del Reglamento de Planeamiento, ha de señalarse que las previsiones que las Normas Subsidiarias establecen, están referidas a una densidad de 20,8 viv./Há, cifra que está muy por encima de las 6 viv./Há. que se determinan en el Plan Parcial, por lo que, teóricamente y si pudiese darse cumplimiento del resto de parámetros previstos en las Normas Subsidiarias, podría ser posible la aprobación de Modificaciones del planeamiento parcial con una densidad de hasta 20,8 Viv./Há., en base a que se cumplirían las determinaciones del planeamiento general, sin que hubiese necesidad de prever unos mayores espacios libres, ya que las Normas Subsidiarias ya habrían tenido en cuenta los necesarios para la densidad que se establecía en los distintos sectores del término municipal.

15.- Por lo que afecta a la consideración de una operación especulativa de la Entidad promotora, con independencia de que no deja de ser una manifestación de parte interesada, sin prueba alguna, se considera que no es la Comisión el órgano adecuado para esta valoración, no pudiendo negar un derecho que a todos les viene reconocido en las leyes, al impedir acometer una determinada modificación.

16.- Todo lo que anteriormente se ha dejado expuesto, se refiere exclusivamente a los aspectos referentes al planeamiento, es decir, a la facultad de promover modificaciones de los instrumentos urbanísticos, siempre que sigan el procedimiento adecuado y no vulneren la normativa aplicable, como es el presente supuesto. En consecuencia, una vez aprobada la Modificación, deberá acometerse la fase de gestión, en cuyo momento deberán tratarse los derechos expuestos por los alegantes, tanto en cuanto a la modificación del título constitutivo, como a las dotaciones y servicios existentes, debiendo constituir la Entidad Urbanística Colaboradora que corresponda, mediante el sistema de gestión que haya de aplicarse, ampliados en la reciente Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León. Será en ese momento, cuando pueda discutirse sobre la viabilidad de la alteración propuesta, pues la aprobación del planeamiento, solo faculta para la posterior gestión, no pudiéndose desconocer los derechos adquiridos por de terceras personas interesadas, a cuyo efecto la legislación urbanística dispone de diversos sistemas de gestión que habrán de ser exigidos, radicando la competencia para su control en los Ayuntamientos, por lo que esta materia excede de las competencias atribuidas por las leyes a la Comisión Territorial de Urbanismo, limitadas a la aprobación definitiva del planeamiento, y, en relación con la gestión, a mantener el Registro en el que se inscriban las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

17.- En definitiva, no se aprecia la existencia de obstáculo alguno para acordar la aprobación definitiva de la presente Modificación, ya que se da cumplimiento a la normativa urbanística en vigor, sin que esta Modificación vulnere ninguna de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sariego.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica y de acuerdo con la misma, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, la Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sariego, así como el Plan Parcial "El Montico" y su Modificación y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo.

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación del Plan Parcial "EL MONTICO", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de SARRIEGOS. Publíquese íntegramente este Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor."

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, así como en el artículo 134, apartado b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 138.2 del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de Abril.

León, a 28 de marzo de 2000.-El Secretario de la Comisión,
Javier Carbayo Martínez.-V.º B.º La Vicepresidenta de la Comisión,
Ana Suárez Fidalgo.

3842

33.000 pts.

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de Incremento y Nueva Tabla Salarial para los meses abril a diciembre, ambos inclusive, del año 2000 y enero, febrero y marzo del año 2001, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Pizarras de la Provincia de León (C.C. 240380-5), 1999-2000, suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de abril de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA LOS MESES ABRIL A DICIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE, DEL AÑO 2.000 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2.001, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE PIZARRAS DE LA PROVINCIA DE LEON - 1.999/2.000 -

En el Puesto de Domingo Flórez, siendo las diecisiete horas del día 21 de Marzo de 2.000, se reúnen, en los locales de la Asociación de Pizarristas de Castilla y León (APICAL), los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de Pizarras de la Provincia de León - 1.999/2.000 -, para proceder a la actualización de tabla salarial del Convenio, para los meses Abril a Diciembre de 2.000, ambos inclusive, y Enero, Febrero y Marzo de 2.001, según determina su artículo 11, párrafo segundo, y la disposición final primera, adoptando el siguiente acuerdo:

ARTICULO UNICO.- Las partes acuerdan, a tenor de los artículos anteriormente referenciados, **incrementar un 2,50%** todos los conceptos económicos del Convenio.

En prueba de conformidad, los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio firman el presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados, así como la nueva tabla salarial que se adjunta a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si procede.

**NUEVA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO
DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE PIZARRAS
DE LA PROVINCIA DE LEON - PERIODO ABRIL 2.000 / MARZO 2.001**

CATEGORIA	S/ BASE	PLUS ASIST.	PLUS TRANS.
GRUPO 1			
Licenciados	125.417	699	327
Ingenieros Superiores	125.417	699	327
Ingenieros Técnicos	104.012	699	327
Directores de Area y Servicios	104.012	699	327
Graduados Sociales	104.012	699	327
Topógrafos	104.012	699	327
Delineantes	104.012	699	327
GRUPO 2			
Técnicos Administrativos	88.650	699	327
Oficial Advtv. 1ª	90.174	699	327
Oficial Advtv. 2ª	88.779	699	327
Auxiliar Advtv.	77.655	611	327
GRUPO 3			
Encargados	88.650	699	327
Mecánicos	90.174	699	327
Electricistas	90.174	699	327
Soldadores	90.174	699	327
Fontaneros	90.174	699	327
Albañiles	90.174	699	327
Auxiliares de Oficio	85.782	699	327
GRUPO 4			
Encargados	88.650	699	327
Chofer	90.174	699	327
Pallista	90.174	699	327
Artillero	90.174	699	327
Barrenista	88.779	699	327
Auxiliares de Oficio	85.782	699	327
GRUPO 5			
Encargados	88.650	699	327
Gruista	87.235	699	327
Serrador	87.235	699	327
Rajador	87.235	699	327
Labrador	88.779	699	327
Cortador	85.782	699	327
Embalador	85.782	699	327
Descargador de Carros	85.782	699	327
Auxiliar de Oficios	85.782	699	327
Peón	85.782	699	327

3723

10.500 ptas.

* * *

Vista el Acta para la actualización de las tablas salariales del Convenio Colectivo de la empresa Kraft Jacobs Suchard Iberia, S.A., Hospital de Órbigo (León) (C.C. 240275-2), suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 19 de abril de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACUERDO Y ACTA PARA LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA KRAFT JACOBS SUCHARD IBERIA S.A., HOSPITAL DE ORBIGO (LEON).

Representación Empresa:

- Eugenio L. Morillas Campo, con DNI 75407581, vecino de León, c/ Teresa Monje, 1.

Representación Social:

- Central Sindical de CC.OO.-
- Manuel L. Rubio Rubio, con DNI 10152957, vecino de Benavides Orbigo, c/ Los Engios, 1.
- Ramón Martínez Bernardo, con DNI 10180432, vecino de Veguellina Orbigo, c/ Santo Domingo de Guzman, 2.
- Miguel A. Pérez Lanero, con DNI 9677767, vecino de Santibañez Valdeiglesias, c/ El Pradico, 2.
- José L. Puente Dueñas, con DNI 9702504, vecino de Benavides Orbigo, c/ Puente de Piedra, 24.
- J. Cecilio Domínguez Fernández, con DNI 9725704, vecino de Veguellina Orbigo c/ La Iglesia, 6.
- L. Bienvenido García Álvarez, con DNI 71546570, vecino de Veguellina Orbigo, c/ El Medio, 14.
- Central Sindical de UGT.-
- Julio García Cuevas, con DNI 12311340, vecino de Quintanilla Valle, c/ Abajo, 3.
- Ulpiano García Pérez, con DNI 27822533, vecino de San Andrés Rabanedo, c/ Silos, 86.

En León, a 21 de Marzo de 2.000, se reúnen los anteriormente expuestos, miembros todos ellos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa KRAFT JACOBS SUCHARD IBERIA, S.A. del Centro de Trabajo de Hospital de Orbigo (León).

Abierta la sesión se procede por parte de ambas representaciones a la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que el vigente Convenio Colectivo de Kraft Jacobs Suchard Iberia, S.A., para el centro de trabajo de Hospital de Orbigo (León), establece en su artículo 13.3 un incremento salarial para el año 1.999 del 2,5%.

2.- Las tablas salariales para el año 1.999 contemplaban el mencionado incremento del 2,5%.

3.- Igualmente el art. 14.2 del mencionado Convenio establece una Clausula de Revisión, caso de que el IPC real de 1.999 superara el 2,5%.

4.- Dado que el IPC correspondiente al año 1.999 fue del 2,9%, ambas partes acuerdan actualizar las tablas salariales de dicho año, aplicando un incremento del 2,9% a las tablas salariales de 1.998.

5.- Facultad de Autorizar a D. Eugenio L. Morillas y a D. L. Bienvenido García Álvarez, miembros de la Comisión Negociadora, con DNI 75407581 y 71546570 respectivamente, para que en nombre y representación de la citada Comisión realicen cuantos actos y gestiones se requieran para proceder al Registro y Depósito de las Tablas Salariales (Anexos VII y X) del Convenio Colectivo de la Empresa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1040/81 de 22 de Mayo, "Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo". Orden de 24 de Febrero de 1992 y artículo 90.2 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

6.- Señalar a efectos de notificación ante la Autoridad Laboral, el centro de trabajo de Hospital de Orbigo (León), ctra. León-Astorga, Km. 30 y C.P. 24286.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión firmando la presente todos los miembros de la Comisión Negociadora, en Hospital de Orbigo (León), a 21 de Marzo de 2.000.

ANEXO VII

SALARIOS BRUTOS ANUALES MINIMOS DE CONVENIO

(SIN ANTIGUEDAD)

EFFECTIVIDAD: 1 DE ENERO DE 1999

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL
TECNICO JEFE	3.755,810	1.443,351	5.199,160
TECNICO SUPERIOR	3.284,527	751,746	4.036,274
TECNICO MEDIO	2.883,089	1.046,279	3.929,368
TECNICO DIPLOMADO	2.398,726	1.334,282	3.733,008
JEFE FABRICACION	2.966,015	856,446	3.822,461
JEFE LABORATORIO	2.612,552	891,368	3.503,921
JEFE INSPECCION LECHERA	2.612,552	1.201,182	3.813,734
JEFE SECCION	2.612,552	540,105	3.152,657
CONTRAMAESTRE	2.612,552	540,105	3.152,657
ENCARGADO	2.494,810	535,743	3.030,552
INSPECTOR DE DISTRITO	2.304,996	531,379	2.836,376
OFICIAL 1ª LABORATORIO	2.165,175	528,500	2.693,674
OFICIAL 2ª LABORATORIO	2.127,122	485,826	2.612,949
CAPATAZ	2.459,888	533,574	2.993,462
JEFE 1ª ADMINISTRATIVO	2.813,273	987,373	3.800,646
JEFE 2ª ADMINISTRATIVO	2.730,373	542,283	3.272,656
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	2.459,888	529,211	2.989,100
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	2.261,369	485,553	2.746,922
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.986,482	448,447	2.434,928
INSPECTOR VENTAS	2.459,888	529,211	2.989,100
ALMACENERO	2.261,369	485,553	2.746,922
ESPECIALISTA 1ª	2.087,516	528,500	2.616,015
ESPECIALISTA 2ª	2.049,463	485,826	2.535,290
ESPECIALISTA 3ª	2.012,965	448,147	2.461,112
PEON	1.974,134	397,524	2.371,658
OFICIAL 1ª	2.165,175	528,500	2.693,674
OFICIAL 2ª	2.127,122	485,826	2.612,949
OFICIAL 3ª	2.090,822	448,147	2.538,770

ANEXO X**CONTRATOS TEMPORALES****SALARIOS BRUTOS ANUALES MINIMOS DE CONVENIO**

EFECTIVIDAD: 1 DE ENERO DE 1999

		SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL
NIVEL I				
AUXILIARES DE PRODUCCION	EMPACADO RETRACTILADO LLENADO ETIQUETADO	1,356,534	339,158	1,695,792
NIVEL II				
AUXILIARES DE SERVICIO Y AYUDANTES DE PROCESO	MANTENIMIENTO SEGURIDAD DE CALIDAD TRANSPORTE PROCESO	1,538,931	384,733	1,923,664
NIVEL III				
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AYUDANTE DE ADMINISTRACION	1,538,931	384,733	1,923,664
3724		13.000 ptas.		

Administración Local**Juntas Vecinales****VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA**

En sesión de esta Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, de fecha 09 de abril de 2000, se aprobó el pliego de condiciones económicas y administrativas por las que habrá de regirse la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento forestal de un lote de chopos, alisos, sauceras y otras especies en el paraje El Soto. El contenido básico del pliego de condiciones que regirá la subasta es la siguiente:

- 1.- Objeto de la subasta: Enajenación de un lote de chopos, alisos, sauceras y otras especies sitos en el paraje El Soto.
- 2.- Determinación del aprovechamiento.
Especie: Chopos, alisos, sauceras y otras especies.
Tasación y base de oferta: 15.662.000 pesetas, mejorables al alza.
- 3.- Modalidad de la enajenación: En pie, a riesgo y ventura.
- 4.- Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución será de 6 meses a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva.
- 5.- Forma de pago: El 100% del importe de la adjudicación definitiva previo a la corta del mismo.
- 6.- El adjudicatario, al quedarse con la subasta, depositará el 15% del valor total de la misma.
- 7.- Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, hasta las 14.00 horas, transcurridos 26 días contados a partir del día siguiente del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 8.- Presentación de ofertas.
Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. El sobre número 1 contendrá la documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica:
a).- Acreditación de personalidad del ofertante y de la acreditación de la suficiencia legal para actuar en representación, si el ofertante es persona jurídica.
b).- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
c).- Documentación acreditativa de la clasificación empresarial (DOCE), según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE 8-4-81), que lo implanta en los sectores de "Explotaciones forestales" y "Aserradero de madera".
El sobre número 2 contendrá la oferta económica.

9.- Apertura de proposiciones: se celebrará en acto público el primer viernes hábil, después de cumplirse los 26 días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones. La mesa estará integrada por:

Presidencia: el Presidente de la Junta Vecinal.

Vocales: Los de la Junta Vecinal.

Secretario: El de la Junta Vecinal.

9.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de las publicaciones de anuncios en el B.O. de la Provincia, de los tributos locales, estatales y regionales nacidos de esta adjudicación y de su aprovechamiento forestal

10.- Apertura de proposiciones: Las proposiciones se presentarán con sujeción al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, domiciliado en ... provincia de ... con DNI expedido en con fecha, actuando en nombre propio o en nombre y representación de ..., lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha ... para la enajenación de madera sita en el término municipal de Villamontán de la Valduerna, conoce y acepta el pliego de condiciones y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

En..... a .. de de

Villamontán de la Valduerna, 12 de abril de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal, Marcelo Callejo Álvarez.

3450

9.625 ptas.

CIÑERA DE GORDÓN

ORDENANZA FISCAL Y REGLAMENTO DE LA TASA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE CIÑERA DE GORDÓN.

ORDENANZA REGULADORA**FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa por el suministro domiciliario de agua potable" que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988 en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1988 de 13 de Julio.

Artículo 2º.- El suministro domiciliario de agua potable a domicilio en la localidad de Ciñera de Gordón es un servicio público de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por la Junta Vecinal.

Artículo 3º.- Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar un contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permitirá la lectura del consumo efectuado.

Todo enganche anterior a esta ordenanza deberá tener además instalado un contador de consumo a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, la negativa a la instalación del citado contador implicará el corte del suministro de agua por parte de la Junta Vecinal.

TARIFAS.**Artículo 4º.- CUANTÍA.**

1.- La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Suministro de agua.

2.1.- Tarifas por consumo de agua:

Chabolo	800 pesetas.
Cochera	800 pesetas.
Vivienda	800 pesetas.
Industria	1.000 pesetas.

2.2.- Cuota de enganche a la red general, por una sola vez es de 10.000 pesetas.

BASES.

Artículo 5º.- La obligación de la tasa reguladora en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio. Están obligadas al pago:

a.- Los propietarios de las fincas de las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

b.- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Artículo 6º.- El cobro se efectuará bimensual mediante recibos que serán presentados al cobro en los domicilios y fecha que la Junta Vecinal determine. El importe de la tarifa podrá ser incrementado anualmente según la subida del I.P.C. El pago de los recibos se hará en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 7º.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a la norma de reglamento general de recaudación, ello sin perjuicio de que, cuando existan dos recibos impagados, esta Junta Vecinal, procederá al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 8º.- Los no residentes habitualmente en la localidad de Ciñera de Gordón, señalarán al solicitar el servicio, un domicilio para oír notificaciones y otro para el pago de los recibos, pudiendo ser este último una entidad bancaria.

Artículo 9º.- La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro por razones de escasez, inclemencias meteorológicas, insuficiencia del caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcial el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Artículo 10º.- Todos cuantos deseen utilizar el servicio al que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitar por escrito a la Junta Vecinal en cuyo momento ésta podrá exigirles un depósito o fianza efecto al resultado de la autorización.

PARTIDAS FALLIDAS.

Artículo 11º.- Se consideraran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya

declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente reglamento general de recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN.

Artículo 12º.- En todo lo relativo a infracciones, su calificación, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 13º.- Objeto. Es objeto de la presente Ordenanza la Regulación del suministro domiciliario de agua potable que presta esta Junta Vecinal para la localidad de Ciñera de Gordón en la firma de gestión directa sin Órgano Especial de Administración, procurando prestar un servicio de calidad, en cantidad suficiente y con carácter permanente.

Artículo 14º.- Servicios a prestar por la Junta Vecinal. La Junta Vecinal única y exclusivamente prestará y permitirá el abastecimiento de agua potable de su red para el uso doméstico y domiciliario y con un destino humano. Por este motivo sólo se concederá el suministro de agua de una forma individualizada para cada vivienda unifamiliar que ya existe o se construya en la localidad.

Se entiende por suministro doméstico aquel relacionado con el consumo y uso humanos.

Los interesados que pretendan utilizar el suministro público de agua potable para un destino industrial y ganadero o de otro tipo, deberán solicitarlo así. Expresamente y por escrito a la Junta Vecinal, acompañando un proyecto de las instalaciones, así como un detalle que se presume consumirá. La Junta Vecinal queda facultada en estos casos para conceder o no el enganche del agua solicitada y/o en su caso, para establecer el cupo de agua o límite cuantitativo de consumo de agua para esa industria, así como las condiciones especiales que se establezcan para poder utilizar el suministro.

Para las instalaciones ganaderas existentes con anterioridad a esta Ordenanza, la Junta Vecinal dispensará de la presentación del proyecto de instalación a que anteriormente se alude.

Quedan totalmente prohibidos los siguiente destinos o usos del agua potable domiciliaria para riego de jardines, huertos o similares, así como para piscinas o depósitos privados tanto fijos como móviles, lavado de coches sin la previa autorización de la Junta Vecinal, quedando totalmente prohibido la cesión gratuita o reventa del agua.

NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 15º.- Todas las personas que deseen instalar el servicio público de agua potable en su domicilio deberán solicitarlo por escrito a esta Junta Vecinal.

Artículo 16º.- Una vez admitida y aprobada la solicitud, se le comunicará al solicitante para que pueda ejecutar las obras de enganche a la red pública y ello bajo las siguientes condiciones:

1.- Abonar la cuota correspondiente por el enganche a la red pública en el momento de recibir la autorización.

2.- La tubería a utilizar será de P.V.C. de 1/2 pulgadas que esté catalogada por lo menos para 6 atmósferas de presión.

3.- Se dejará una llave de paso general fuera de la vivienda de acceso directo para esta Junta Vecinal.

4.- Los gastos que se originen con motivo de la realización de las obras de enganche a la red, titularidad de esta Junta Vecinal, serán por cuenta del solicitante, pasando a titularidad de la Junta Vecinal el tramo de tubería que se coloque entre la red general y el domicilio.

5.- Todas las obras de enganche se realizarán bajo la revisión y supervisión de la Junta Vecinal, no pudiendo el usuario posteriormente realizar cualquier tipo de obra respecto a la tubería utilizada para el enganche y acometida del agua sin la correspondiente autorización de la propia Junta Vecinal.

6.- Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de agua a terceros, ni para destinar este servicio a un uso, vivienda o edificación distinta de aquella para la que se le concedió, aunque sea de su misma propiedad o situada a pocos metros de ésta.

7.- La Junta Vecinal, por sus empleados o agentes tienen el derecho de inspección y vigilancia de las condiciones, instalaciones y aparatos del servicio del agua, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilios o propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para realizarlo.

En especial se vigilará escrupulosamente las tomas de aguas a la red general y las posibles existencias de injertos o derivaciones no controladas, así como el uso para fines distintos o para usos prohibidos.

Artículo 17º.- La Junta Vecinal podrá restringir el uso del agua en casos de escasez o avería, siendo notificadas estas restricciones a los usuarios mediante Bandos que serán expuestos en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal o con megáfonos si fuesen casos urgentes.

Artículo 18º.- Aquel usuario que se de de baja voluntariamente en el servicio y que posteriormente requiera la restitución del mismo, deberá solicitarlo a la Junta Vecinal como si se tratase de un nuevo enganche y pagar la cuota que le correspondiera por el nuevo enganche.

Artículo 19º.- Aquel usuario que por motivo de la realización de alguna obra o por la existencia de una avería precise el corte de suministro del agua de la red general, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Vecinal para obtener la correspondiente autorización, así como para que tal hecho sea puesto en conocimiento del resto de los usuarios.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 20º.- Las infracciones contra la presente Ordenanza se calificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 21º.- Las faltas leves y graves se sancionarán con multa pecuniaria; las muy graves con corte del servicio.

Artículo 22º.- Son faltas leves:

a.- Causar daños por imprudencia o negligencia a la red de abastecimientos en las obras que se realicen.

Artículo 23º.- Son faltas graves:

a.- El impedir la entrada en el inmueble o finca a los encargados del servicio cuando realicen tareas de inspección.

b.- El utilizar el servicio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los derechos de acometida.

c.- Cuando siendo titular de una sola concesión utilice ésta para varias viviendas, locales o chabolos, aunque éstas estuvieran en la misma parcela que la vivienda.

d.- El tranvase de agua a otras viviendas o fincas, o el permitir tomarla a personas extrañas.

e.- La utilización del agua para usos distintos a la concesión.

f.- El causar daños a las instalaciones de mala fe.

g.- La reincidencia de dos faltas leves en el periodo de un año.

h.- No satisfacer las multas por faltas leves.

Artículo 23º.- Son faltas muy graves:

a.- No acatar las normas que fija esta Ordenanza.

b.- El impago de los recibos.

c.- No satisfacer las multas por faltas graves.

d.- Reincidencia en dos faltas graves en el periodo de un año.

e.- Causar daño a las instalaciones por mala fe y el daño supere las 50.000 ptas.

f.- Hacer caso omiso a la prohibición de riegos, lavados de coches, etc, cuando en tiempo de escasez así lo anuncie la Junta Vecinal.

Artículo 24º.- Las faltas leves se sancionarán con el pago de 15.000 pesetas.

Artículo 25º.- Las faltas graves se sancionarán con el pago de 25.000 pesetas.

Artículo 26º.- Las faltas muy graves serán sancionadas con el corte del Servicio y la rehabilitación del mismo conlleva al pago de nuevos derechos de acometida.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Una vez que entre en vigor la presente Ordenanza, quedarán derogada cualesquiera otras Ordenanzas o acuerdos emitidos por esta Junta Vecinal en todo aquello que contradigan lo dispuesto en la presente.

VIGENCIA

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada en reunión de La Junta Vecinal de Cñera de Gordón, celebrada el día 8 de Febrero del 2.000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.